



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.179 - 30/01/2014

Titulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

AA17				
CI	12:54	8.750,0000	912,000%	79.800,00

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija	8.750	79.800,00
Cauciones	320	36.281.555,50
Totales \$		36.361.355,50

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	06/02/2014	21,52	297	33.496.125,79	33.634.375,27
8	07/02/2014	22,50	8	773.240,00	777.053,25
12	11/02/2014	22,00	1	250.000,00	251.808,22
14	13/02/2014	22,46	11	915.398,52	923.282,84
21	20/02/2014	23,50	1	619.802,78	628.182,85
29	28/02/2014	26,00	2	65.500,00	66.853,07
Totales:			320	36.120.067,09	36.281.555,50

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

Totales Operados 30/01/2014

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
13/02/2014	14	27,00	27,00	27,00	78.750,00	77.715,22	1
20/02/2014	21	22,00	22,00	22,00	100.000,00	98.515,52	1
25/02/2014	26	25,00	25,00	25,00	10.000,00	9.811,83	1
26/02/2014	27	24,00	25,00	24,50	38.027,00	37.294,02	2
27/02/2014	28	25,00	25,00	25,00	21.300,00	20.815,26	2
28/02/2014	29	25,00	26,00	25,50	38.027,00	37.111,13	2
01/03/2014	30	27,00	27,00	27,00	50.934,74	49.613,53	1
08/03/2014	37	27,00	27,00	27,00	35.989,80	34.930,40	1
15/03/2014	44	26,00	27,00	26,46	4.015.000,00	3.881.011,66	13
29/03/2014	58	26,00	26,00	26,00	60.000,00	57.423,03	3
01/04/2014	61	25,00	26,00	25,50	40.000,00	38.288,07	2
03/04/2014	63	26,00	26,00	26,00	17.595,14	16.793,64	3
04/04/2014	64	26,00	26,00	26,00	11.980,15	11.426,67	2
07/04/2014	67	26,00	26,00	26,00	6.352,67	6.055,06	1
08/04/2014	68	26,00	26,00	26,00	6.359,66	6.057,61	1
09/04/2014	69	26,00	26,00	26,00	12.019,97	11.441,32	2
10/04/2014	70	26,00	26,00	26,00	5.672,28	5.388,25	1
14/04/2014	74	26,00	26,00	26,00	50.000,00	47.432,17	1
15/04/2014	75	25,50	25,50	25,50	62.906,87	59.537,69	1
16/04/2014	76	25,00	25,00	25,00	20.000,00	18.936,45	1
17/04/2014	77	27,00	27,00	27,00	10.000,00	9.421,54	1
20/04/2014	80	26,00	26,00	26,00	100.000,00	94.417,71	1
21/04/2014	81	26,00	27,00	26,67	105.714,43	99.700,45	3
30/04/2014	90	27,00	27,00	27,00	50.000,00	46.684,74	1
17/05/2014	107	27,50	27,50	27,50	60.000,00	55.369,45	1
19/05/2014	109	26,00	26,00	26,00	50.000,00	46.336,26	1
24/05/2014	114	27,00	27,50	27,17	150.000,00	137.876,05	3
31/05/2014	121	27,00	27,00	27,00	60.000,00	54.921,63	1
10/06/2014	131	28,00	28,00	28,00	157.256,70	142.697,63	2
15/06/2014	136	27,50	27,50	27,50	19.058,00	17.251,34	1
17/06/2014	138	27,50	27,50	27,50	57.111,00	51.661,74	3
					5.500.055,41	5.281.937,07	60

TIPO DE CAMBIO
Mercado de divisas

Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	7,8650	8,0150
Libra esterlina (*)	12,9607	13,2320
Euro (*)	10,6500	10,8731
Franco Suizo	869,8648	887,6668
Yen	7,6455	7,8023
Dólar canadiense	704,4655	718,8154
Corona danesa	142,6506	146,1983
Corona noruega	125,6928	128,9551
Corona sueca	120,2168	123,4189

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario

	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	7,8650	8,0150
USD Bco Central Referencia	8,0225	
USD Interbancario	8,0050	8,0150
USD Mayorista bancos	8,0050	8,0175
USD Mayorista casas cambio	12,5500	12,6500
USD Minorista casas cambio	7,9600	8,0600
USD Valor hoy mercado	8,0175	8,0225
EUR Mayorista casas cambio	11,0000	11,3000
EUR Minorista casas cambio	10,9000	11,4000

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 30-1-14

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	4,40	4,40	4,40	4,45	4,45	+ 1,1	18.825	83.256	14:57
ALUA		4,38	4,38	4,38	4,51	4,50	+ 2,7	549.479	2M443	17:00
APBR		63,25	63,30	63,30	64,50	64,40	+ 1,8	20.733	1M328	17:00
BMA	CI	21,20	21,20	20,70	21,20	20,80	- 1,9	13.070	272.389	15:53
BMA		21,15	21,40	20,85	21,70	21,50	+ 1,7	179.855	3M809	16:57
COME	CI	0,965	0,98	0,955	0,98	0,955	- 1,0	109.900	105.829	15:38
COME	24	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98		47.000	46.060	16:35
COME		0,98	0,99	0,962	0,995	0,995	+ 1,5	1M205	1M177	17:00
EDN	CI	2,73	2,75	2,75	2,75	2,75	+ 0,7	33.795	92.936	14:08
EDN	24	2,84	2,66	2,66	2,66	2,66	- 6,3	8.681	23.091	14:11
EDN		2,73	2,76	2,71	2,82	2,82	+ 3,3	292.495	815.431	16:59
ERAR	CI	3,45	3,50	3,48	3,60	3,60	+ 4,3	261.060	923.636	12:56
ERAR		3,53	3,53	3,48	3,69	3,69	+ 4,5	1M768	6M367	16:59
FRAN	24	23,15	23,85	23,85	23,85	23,85	+ 3,0	2.615	62.367	12:04
FRAN	CI	23,00	24,00	23,20	24,00	23,20	+ 0,9	4.515	107.209	13:52
FRAN		23,40	23,40	23,00	23,90	23,50	+ 0,4	20.736	485.065	16:52
GGAL	24	9,15	9,12	9,12	9,12	9,12	- 0,3	2.431	22.170	13:13
GGAL	CI	9,20	9,14	9,00	9,14	9,00	- 2,2	38.342	345.382	15:12
GGAL	48	9,10	9,15	9,15	9,15	9,15	+ 0,5	984	9.003	16:08
GGAL		9,05	9,05	8,96	9,25	9,23	+ 2,0	381.805	3M484	17:00
INDU		2,85	2,87	2,85	3,03	3,01	+ 5,6	455.040	1M349	16:56
PAMP	CI	1,83	1,86	1,86	1,89	1,89	+ 3,3	90.000	168.600	15:39
PAMP		1,82	1,85	1,85	1,93	1,93	+ 6,0	1M070	2M022	17:00
PESA	CI	5,29	5,30	5,25	5,30	5,25	- 0,8	65.000	344.305	15:42
PESA		5,22	5,25	5,25	5,42	5,42	+ 3,8	336.204	1M792	16:57
TECO2	CI	33,50	33,50	33,50	33,50	33,50		170	5.720	14:16
TECO2		33,50	33,50	33,00	35,50	35,50	+ 6,0	75.853	2M619	16:58
TS	CI	244,50	252,00	250,00	254,00	254,00	+ 3,9	3.010	757.952	15:50
TS	48	238,50	256,00	256,00	256,00	256,00	+ 7,3	50.700	12M979	16:16
TS		248,00	250,00	249,20	260,70	260,50	+ 5,0	92.013	23M263	17:00
YFPD	CI	268,00	270,00	267,75	273,00	273,00	+ 1,9	4.092	1M105	15:24
YFPD	24	271,00	270,00	270,00	274,75	274,75	+ 1,4	342	93.395	15:25
YFPD	48	273,00	274,00	272,50	274,00	274,00	+ 0,4	1.961	536.314	15:45
YFPD		268,00	268,00	268,00	277,50	277,50	+ 3,5	89.503	24M380	16:59
PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,22	2,25	2,25	2,40	2,40	+ 8,1	74.395	174.297	16:54
APSA		54,00	54,00	54,00	54,00	54,00		92	4.968	13:16
BHIP	CI	1,82	1,70	1,70	1,70	1,70	- 6,6	6.730	11.441	12:04
BHIP		1,68	1,70	1,65	1,72	1,68		103.723	173.580	16:50
BOLT		2,70	2,70	2,70	2,80	2,80	+ 3,7	6.136	16.857	16:42
BPAT		5,10	5,25	5,05	5,25	5,05	- 1,0	6.530	33.388	16:20
BRIO		13,40	13,40	13,35	13,75	13,50	+ 0,7	6.883	92.981	16:52
BRIO6		13,00	13,00	13,00	13,00	13,00		100	1.300	16:52
CADO		7,77	7,90	7,80	8,00	8,00	+ 3,0	22.325	176.008	16:59
CAPU		3,15	3,10	3,10	3,10	3,10	- 1,6	12.791	39.655	16:58
CARC		2,30	2,30	2,30	2,35	2,35	+ 2,2	8.000	18.550	16:53
CECO2	CI	1,27	1,26	1,26	1,28	1,28	+ 0,8	80.474	102.806	15:49
CECO2		1,28	1,30	1,30	1,32	1,32	+ 3,1	182.253	238.629	16:55
CELU		4,45	4,50	4,50	5,00	5,00	+ 12,4	67.464	314.419	16:59
CEPU2		17,30	17,30	17,30	17,40	17,40	+ 0,6	8.291	144.038	16:49
CRES		9,90	10,10	9,65	10,10	9,70	- 2,0	17.364	170.333	16:48
CTIO		8,30	8,50	8,50	8,50	8,50	+ 2,4	1.279	10.871	15:41
DOME		5,00	5,48	5,48	5,48	5,48	+ 9,6	250	1.370	16:57
FERR		3,21	3,21	3,21	3,21	3,21		1.500	4.815	12:52
FIPL		1,84	1,80	1,80	1,80	1,80	- 2,2	2.000	3.600	15:09
GALI		19,50	19,50	19,50	19,50	19,50		405	7.897	16:36
GARO		3,40	3,40	3,09	3,40	3,40		3.530	11.661	15:38
GBAN		3,50	3,61	3,61	3,65	3,65	+ 4,3	5.722	20.740	14:27
GCLA	CI	25,80	27,50	27,50	27,50	27,50	+ 6,6	3.946	108.515	12:26
GCLA		27,00	26,70	26,70	27,50	27,50	+ 1,9	3.583	96.432	16:59
GRIM		4,03	4,04	4,04	4,05	4,05	+ 0,5	6.500	26.305	16:27
INTR		4,70	4,70	4,70	4,70	4,70		2.000	9.400	15:40
INVJ		2,60	2,50	2,50	2,50	2,50	- 3,8	4.000	10.000	12:39
IRSA		10,50	10,60	10,60	11,25	11,25	+ 7,1	23.157	256.867	16:59
LEDE	24	5,53	6,13	6,13	6,13	6,13	+ 10,8	5.663	34.714	14:51
LEDE		5,98	6,03	6,00	6,20	6,20	+ 3,7	36.760	225.493	16:59
LONG		1,57	1,60	1,57	1,60	1,60	+ 1,9	42.263	67.320	16:34
METR		1,14	1,18	1,18	1,24	1,24	+ 8,8	16.757	19.826	16:48
MIRG	48	134,667	113,00	112,00	113,00	112,00	- 16,8	850	95.800	16:53
MIRG		109,00	110,50	110,50	116,00	113,00	+ 3,7	9.189	1M047	16:59
MOLI		29,80	30,00	29,80	31,00	31,00	+ 4,0	33.875	1M037	16:55
PATA		8,50	8,50	8,50	8,50	8,50		806	8.851	15:11
PATY		19,00	19,50	19,50	20,00	20,00	+ 5,3	3.252	63.614	16:10



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

30-1-14

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
PETR		2,80	2,75	2,75	3,07	3,07	+ 9,6	80.374	239.338	16:56
POLL		0,193	0,19	0,185	0,19	0,185	- 4,1	70.000	13.250	16:57
PSUR		0,69	0,73	0,72	0,73	0,72	+ 4,3	3.554	2.575	16:55
REP		257,50	258,00	258,00	258,00	258,00	+ 0,2	349	90.042	14:44
RIGO		22,00	21,80	21,80	24,00	24,00	+ 9,1	620	13.718	16:58
ROSE		2,80	2,82	2,82	2,82	2,82	+ 0,7	1.750	4.935	15:21
SAMI		11,20	11,10	11,10	11,60	11,50	+ 2,7	28.548	326.831	16:58
SEMI		1,72	1,75	1,75	1,84	1,84	+ 7,0	47.756	86.685	16:38
STD		99,00	99,00	99,00	100,00	100,00	+ 1,0	8.908	890.160	16:37
TEF		174,00	178,00	175,00	180,00	180,00	+ 3,4	725	127.920	16:56
TGNO4		1,38	1,37	1,37	1,40	1,40	+ 1,4	43.478	60.599	15:22
TGSU2		3,98	4,05	3,95	4,05	4,01	+ 0,8	37.768	150.477	16:58
TRAN	CI	1,32	1,22	1,22	1,22	1,22	- 7,6	10.000	12.200	14:26
TRAN		1,24	1,26	1,22	1,28	1,28	+ 3,2	170.235	214.054	17:00

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	908,50	910,00	906,00	913,50	908,00	- 0,1	10M226	93M072	15:59
AA17	48	905,00	910,00	907,00	910,50	910,00	+ 0,6	415.724	3M776	16:53
AA17	24	909,00	912,00	906,00	913,25	911,00	+ 0,2	589.933	5M370	16:59
AA17		909,00	910,00	906,05	914,00	910,50	+ 0,2	20M319	184M742	17:00
AA17C	CI	81,50	80,00	80,00	80,00	80,00	- 1,8	8.798	7.038	15:48
AA17C		81,50	80,50	79,50	80,50	79,50	- 2,5	149.799	120.159	16:02
AA17D	CI	81,70	82,00	82,00	83,55	83,00	+ 1,6	1M093	911.243	15:54
AA17D	48	82,00	82,50	82,50	84,00	83,90	+ 2,3	28.720	23.939	16:20
AA17D	24	82,70	84,00	84,00	84,00	84,00	+ 1,6	46.640	39.173	17:00
AA17D		84,90	84,00	82,00	85,10	85,00	+ 0,1	10M677	9M021	17:00
AN18		955,00	950,00	950,00	961,00	961,00	+ 0,6	44.629	428.387	16:27
AN18D		87,00	87,00	87,00	87,00	87,00		2.431	2.115	13:02
AS15		86,75	86,75	86,75	87,75	87,75	+ 1,2	5M497	4M801	16:38
BARY1		424,00	423,00	423,00	423,00	423,00	- 0,2	10.000	42.300	14:09
BD2C4		794,00	802,00	802,00	802,00	802,00	+ 1,0	19.000	152.380	15:28
BD2C9		665,00	665,00	665,00	665,00	665,00		25.000	166.250	15:26
BDC14		810,00	810,00	810,00	815,00	815,00	+ 0,6	229.000	1M860	16:34
BDC18		760,00	752,00	740,00	752,00	740,00	- 2,6	311.000	2M313	16:57
BDC19		760,00	756,00	754,00	760,00	754,00	- 0,8	204.000	1M543	15:58
BDED	48	745,00	745,00	745,00	745,00	745,00		5.000	37.250	13:27
BDED	CI	741,00	747,00	741,00	749,00	745,00	+ 0,5	15.599	116.185	15:37
BDED		745,00	745,00	734,00	750,00	740,00	- 0,7	198.383	1M474	17:00
BP15		1.035	1.035	1.035	1.035	1.035		100.000	1M035	15:32
BPLD		507,00	507,00	507,00	508,00	508,00	+ 0,2	50.301	255.388	16:12
BPLE		685,00	700,00	700,00	700,00	700,00	+ 2,2	9.897	69.279	14:08
BPMD		692,50	690,00	685,00	690,00	685,00	- 1,1	5.880	40.522	16:43
C100B	24	0,00	103,439	103,439	103,439	103,439		10M137	10M485	16:33
CUAP		124,00	124,00	124,00	125,00	125,00	+ 0,8	107.500	133.900	16:07
DIA0		1.150	1.149	1.149	1.149	1.149	- 0,1	10.000	114.900	15:41
DICA		1.220	1.222	1.222	1.245	1.240	+ 1,6	52.602	651.612	16:59
DICP		182,70	182,50	182,50	189,00	187,50	+ 2,6	916.575	1M713	17:00
DICY		1.030	1.030	1.015	1.033	1.030		355.710	3M651	16:59
DICYD		95,50	93,00	90,00	93,00	90,00	- 5,8	61.700	57.141	15:55
DIY0		1.010	1.020	1.000	1.020	1.010		147.096	1M484	16:49
ERG16		730,00	725,00	725,00	725,00	725,00	- 0,7	74.000	536.500	16:55
NDG1		765,00	770,00	760,00	770,00	760,00	- 0,7	300.000	2M300	16:48
NDG21		714,00	735,00	720,00	735,00	720,00	+ 0,8	1M001	7M207	16:17
NF18		128,795	130,00	129,50	135,00	133,50	+ 3,7	2M090	2M769	16:37
PAA0		425,00	425,00	425,00	425,00	425,00		10.000	42.500	14:36
PAA0	24	380,00	425,00	425,00	425,00	425,00	+ 11,8	22.590	96.007	16:44
PARA		450,00	445,00	445,00	455,00	450,00		111.355	501.685	16:56
PARP		76,00	74,00	74,00	78,00	77,00	+ 1,3	150.000	114.543	16:53
PARY		423,00	425,00	418,00	425,00	420,00	- 0,7	473.115	1M985	16:59
PAY0		420,00	420,00	420,00	420,00	420,00		1.500	6.300	12:17
PBF15	CI	705,00	786,00	786,00	786,00	786,00	+ 11,5	50.000	393.000	12:50
PBF15	48	796,50	795,00	795,00	795,00	795,00	- 0,2	700.000	5M565	16:27
PBF15		791,00	794,00	790,00	800,00	795,10	+ 0,5	262.000	2M080	16:56
PUO19	CI	700,00	693,00	693,00	693,00	693,00	- 1,0	10.921	75.682	13:29
PUO19		695,00	695,00	695,00	708,00	702,00	+ 1,0	275.512	1M933	16:17
RO15	CI	1.027	1.029	1.029	1.040	1.037	+ 1,0	6M253	64M677	15:59
RO15	24	1.030	1.039	1.033	1.039	1.038	+ 0,8	248.393	2M573	16:37
RO15		1.030	1.030	1.020	1.045	1.044	+ 1,4	15M893	164M641	16:59
RO15C	CI	91,50	91,00	91,00	91,00	91,00	- 0,5	10.870	9.892	14:47
RO15C		91,00	92,00	91,00	92,00	91,00		191.406	175.183	16:03
RO15D	CI	93,00	92,50	92,45	94,50	94,00	+ 1,1	1M269	1M188	15:58
RO15D		95,00	92,00	92,00	95,35	95,00		4M624	4M362	16:57
RS14		55,50	55,30	55,30	55,30	55,30	- 0,4	7.700	4.258	16:16
TSCH8		46,54	47,70	47,70	47,70	47,70	+ 2,5	13.000	6.201	12:04



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 30-1-14

RENDA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
TVPA	48	85,50	85,80	85,80	85,80	85,80	+ 0,4	100.000	85.800	12:49
TVPA	CI	86,00	85,00	85,00	85,80	85,80	- 0,2	28.500	24.345	13:56
TVPA		85,75	85,00	85,00	86,00	85,90	+ 0,2	1M572	1M348	16:59
TVPE	CI	110,70	111,50	111,50	111,75	111,75	+ 0,9	254.000	283.710	12:44
TVPE		111,90	112,00	111,85	112,50	112,00	+ 0,1	1M386	1M554	16:55
TVPP	CI	11,60	11,35	11,35	11,40	11,40	- 1,7	446.850	50.867	15:04
TVPP		11,50	11,40	11,30	11,499	11,30	- 1,7	19M788	2M250	16:59
TVPY	24	83,501	84,00	84,00	84,00	84,00	+ 0,6	3.529	2.964	13:40
TVPY	CI	83,50	84,45	83,50	84,45	84,00	+ 0,6	368.645	307.943	13:40
TVPY		83,90	84,00	83,25	84,40	83,50	- 0,5	4M380	3M677	17:00
TVY0		83,30	82,50	82,50	83,00	82,70	- 0,7	248.102	204.929	16:51

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	78950	ACPY3105004	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	50.000,00
Avalado	78951	ACPY3107004	CREDICOO	191	RIO	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2014	48hs	53.309,68
Avalado	78952	ACPY1302001	FRANCES	017	VILL	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2014	48hs	78.750,00
Avalado	78953	ACPY2104001	SANTANDE	072	VEN	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2014	48hs	45.714,43
Avalado	78954	ACPY1705001	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2014	48hs	60.000,00
Avalado	78955	ACPY2405002	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2014	48hs	60.000,00
Avalado	78956	ACPY3105004	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	60.000,00
Avalado	78957	ACPY3005005	NACION	011	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2014	48hs	38.434,00
Avalado	78958	ACPY3005005	NACION	011	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2014	48hs	38.434,00
Avalado	78959	ACPY3006007	SANTANDE	072	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2014	48hs	35.350,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	78938	77378120	CREDICOO	191	264	2609	28/01/2014	08/03/2014	48hs	35.989,80
No Garantizado	78939	00000100	SANTANDE	072	117	2630	29/01/2014	01/03/2014	48hs	50.934,74
Garantizado	78940	04039296	FRANCES	017	478	2000	28/01/2014	25/02/2014	48hs	10.000,00
Garantizado	78941	04039297	FRANCES	017	478	2000	28/01/2014	27/02/2014	48hs	10.000,00
Garantizado	78942	04039298	FRANCES	017	478	2000	28/01/2014	28/02/2014	48hs	10.000,00
Garantizado	78947	53950046	NACION	011	190	2170	19/12/2013	20/02/2014	48hs	100.000,00
No Garantizado	78948	58761387	CREDICOO	191	020	1650	01/01/2014	15/03/2014	48hs	15.000,00
No Garantizado	78949	23597637	MACRO	285	379	2252	30/01/2014	10/03/2014	48hs	60.000,00

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CIS VI.....	Nº 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	Nº 6
CREDINÁMICO V Y VI.....	R.R.
LA VITALICIA X.....	R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

Nº 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitados será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

Nº 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Sociedad Fiduciaria se encuentra analizando los efectos de dicha intervención respecto al Fiduciante y Administrador de los Créditos, señalando que al 25 de septiembre no se han producido alteraciones en los activos fideicomitados.

R.R.: Rueda Reducida.



APENDICE BOLETIN DIARIO MERCADO DE VALORES - AÑO LXXVII - N° - 30/01/2014

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
Programa Global de Valores Fiduciarios

“PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA,
AGRO Y CONSUMO”

HASTA V/N\$750.000.000.- (pesos setecientos cincuenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Organizador – Fiduciario



Advanta Semillas
S.A.I.C



Agroservicios Humboldt
S.A



Agro Sinergia S.A



Asociación Mutual
18 de Julio.



Asociación Mutual
Centro Litoral



Banco Bica S.A.



Credishopp S.A



Insumos
Agroquímicos S.A



Mutual del Agro, la
Industria y el Comercio de
Santa Fe



Futuros y
Opciones.com S.A.



MG Group S.A.



Mutual Integral de
Servicios



Mutual de Socios de la
Asociación Médica de
Rosario



Pesados Central S.A.



Pro Leasing S.A



R Insumos
R Insumos S.R.L



Rizobacter Argentina S.A.



Rural Ceres S.A.



Tolvas S.A



Sursem S.A



San Cristóbal Caja Mutual
entre Asociados de San
Cristóbal Sociedad Mutual
de Seguros Generales.



Speed Agro S.R.L.



Alianza Semillas S.A.



Pro Rural S.A.

Fiduciantes

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO" (el "Programa") tiene un plazo máximo de duración de 5 años contados desde la fecha de autorización de su vigencia. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Organizador y Fiduciario y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un "Fideicomiso") respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal \$ 750.000.000.- (pesos setecientos cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas, que serán Certificados de Participación o Valores de Deuda Fiduciaria (en conjunto, los "Valores Fiduciarios") bajo la Ley 24.441 y Capítulo IV del el Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. Res. Gral. 622/13 – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV"). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más Series, y cada una de éstas en una o más Clases con derechos diferentes (cada una, una "Serie" y una "Clase", respectivamente). El Programa se regirá por un contrato marco (el "Contrato Marco"), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el "Contrato Suplementario"). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios"), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado o la parte del mismo que se asigne a esa Serie y Clase y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra los Fiduciantes ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Oferta Pública autorizada por Resolución N°17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto relativa a los Fiduciantes es exclusiva responsabilidad del Organismo de Administración de cada uno de éstos y, en lo que le atañe, de su Organismo de Fiscalización, sin perjuicio de su diligente revisión por el Fiduciario y respecto al Fiduciario es exclusiva responsabilidad de éste, par ambos, también de los demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831, en lo que a cada uno de ellos respecta. Los Organismos de Administración de los Fiduciantes y del Fiduciario manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que deba ser de conocimiento del público inversor con relación al Programa, conforme las normas vigentes.

ESTE PROSPECTO EN VERSION RESUMIDA SERÁ PUBLICADO EN EL BOLETIN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO. EN VERSIÓN COMPLETA ESTARÁ A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN WWW.CNV.GOB.AR.

La fecha de este Prospecto es el 29 de enero de 2014.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DE LOS FIDUCIANTES, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY 24.083.

LA INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR LOS MISMOS, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS



EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO-, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Programa Global de Valores Fiduciarios

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO

**Organizador:
Fiduciario y
Organizador:**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A

El Fiduciario será Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. El Fiduciario actuará en calidad de Fiduciario Financiero en los términos de la ley Nro. 24.441 y de las disposiciones del Capítulo IV del título V de las NORMAS de la CNV. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario y los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos por el Fiduciario o los Fiduciarios, de acuerdo a lo que se determine en cada Contrato Suplementario.

Fiduciarios:

(i) Advanta Semillas S.A.I.C., (ii) Agroservicios Humboldt S.A, (iii) Agro Sinergia S.A., (iv) Asociación Mutual 18 de julio, (v) Asociación Mutual Centro Litoral, (vi) Banco Bica S.A., (vii) Credishopp S.A., (viii) Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda, (ix) Insumos Agroquímicos S.A., (x) Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe (AGINCO), (xi) Futuros y Opciones.com S.A., (xii) MG Group S.A., (xiii) Mutual Integral de Servicios (MIS), (xiv) Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario, (xv) Pesados Central S.A., (xvi) Proleasing S.A., (xvii) R. Insumos S.R.L., (xviii) Rizobacter Argentina S.A., (xix) RuralCeres S.A., (xx) Tolvas S.A., (xxi) Speedagro S.R.L., (xxii) Sursem S.A., (xxiii) San Cristóbal Caja Mutual entre Asociados de San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, (xxiv) Alianza Semillas S.A., (xxv) Prorural S.A., (xxvi) los Fiduciarios resultantes de fideicomisos financieros constituidos con el objeto de financiar a una pluralidad de pequeñas y medianas empresas, mediando avales, fianzas y/o garantías por parte de terceras entidades y (xxvii) los suscriptores de los Valores Fiduciarios en el caso de los Fideicomisos de Dinero

Beneficiarios:

Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Programa.

Oferta Pública y Listado:

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la Argentina a través de los colocadores que se designen, y en el exterior podrán ser ofrecidos en forma pública o privada. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en Mercado de Valores de Rosario, o en otra entidad habilitada y/o negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado de la República Argentina o del exterior. La suscripción y colocación se realizará sobre la base de una suscripción en firme o a mejores esfuerzos, con las comisiones que se conviniere en cada caso. La colocación de los Valores Fiduciarios en la República Argentina se realizará a través de agentes habilitados conforme a las leyes aplicables.



Monto del Programa:	Hasta un valor nominal máximo revolvente de V/N \$ 750.000.000(pesos setecientos cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento
Moneda de Emisión:	Los Valores Fiduciarios bajo el Programa se emitirán en pesos o en cualquier otra moneda conforme se determine en el Contrato Suplementario respectivo.
Plazo del Programa:	La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por la CNV. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado
Objeto del Programa:	Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; y/o (b) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (c) valores negociables; y/o (d) activos financieros, y/o (e) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (f) activos intangibles; y/o (g) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante, o adquiridos para el Fideicomiso con los recursos aportados en fideicomiso por los inversores en un Fideicomiso de Dinero. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (2) swaps (incluyendo “total return swaps”) de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o compra (en inglés “put and calls”) y combinaciones de éstas y/o (4) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
Plazo de las Series:	El plazo mínimo de cada Fideicomiso será de 1 (un) mes, y el máximo de 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Colocación, que será definida por el Fiduciario.
Bienes Fideicomitados:	Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.
Integración del Contrato Marco y los Contratos Suplementarios:	Los términos y condiciones de cada Fideicomiso se establecerán en un Contrato Suplementario. Los términos de éste se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último. Dentro de cada Fideicomiso Financiero se podrán emitir una o más Series, esto último en función de la incorporación de nuevos activos.
Condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Serie:	Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Serie se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.
Renta de los Valores de Deuda Fiduciaria:	Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos (a) devengando interés a tasa fija, (b) devengando interés a tasa flotante, (c) con descuento sin devengar interés, y/o (d) en cualquier otra forma indicada en cada Contrato Suplementario.
Precio de Emisión:	Los Valores Fiduciarios de cada Serie podrán ser emitidos a la par, bajo la par o con prima.
Tipos y Forma:	Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria. Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal, más una renta, si existiera, a cuyo pago se afectará el Patrimonio Fideicomitado. Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
Rango:	Dentro de cada Serie se podrán emitir Clases de Valores Fiduciarios, entre otros, con: (a) órdenes de prelación o subordinación para el cobro del producido del Patrimonio Fideicomitado; (b) limitaciones del derecho de participación a un rendimiento o servicio determinado; (c) derecho a garantías determinadas. Dentro de cada Clase se otorgarán los mismos derechos.
Fondos Líquidos Disponibles:	El Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero, los Fondos Líquidos Disponibles. Salvo que en los Contratos Suplementarios se dispusiera de otro modo, el Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bursátil, valores públicos o privados de renta fija y otros valores negociables listados en Mercados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios. Los depósitos que se realicen en el banco que actúe como Fiduciario, en su caso, deberán ser retribuidos con intereses a tasas no menores a las que pague al resto de los clientes por el mismo tipo de inversión. Los recursos que se destinen al Fondo de Gastos serán considerados en todos los casos Fondos Líquidos Disponibles e invertidos conforme la naturaleza de los Gastos Deducibles que se espera tener que afrontar durante el período de vigencia del Fideicomiso Financiero. Procediendo conforme a lo establecido en el presente Programa y con las limitaciones establecidas en cada



Contrato Suplementario, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente a los Fiduciarios y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión

Destino de los Fondos:

El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será destinado al pago del precio de los Activos Titulizables adquiridos para cada Fideicomiso, salvo que de otro modo se disponga en un Contrato Suplementario.

Rescate:

Los Valores Fiduciarios podrán ser total o parcialmente rescatados según se indique en el Contrato Suplementario respectivo asegurando la igualdad de trato entre los Inversores de la Clase correspondiente.

Gastos e Impuestos:

Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de impuestos o tasas que determine la legislación aplicable, (c) otras deducciones imputables al Fideicomiso Financiero según se establezca en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario no será responsable por el pago con fondos propios de dichos gastos, impuestos o tasas, ni estará en ningún caso obligado a adelantar fondos propios para cubrirlos.

Agente de Pago:

El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.

Agente Administración y Cobro:

La Administración y/o la cobranza de los Bienes Fideicomitados podrán ser delegadas en los Fiduciantes, o en terceras entidades o en la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.

Sistema de Clearing y liquidación:

Los Valores Fiduciarios podrán ser transferidos, entre otros, a través de los sistemas Euroclear y/o Clearstream, Caja de Valores S.A. y The Depositary Trust Company o cualquier otro sistema de liquidación autorizado, según se especifique en cada Contrato Suplementario.

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo:

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

El Fiduciario y Organizador cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 -conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012 y 3/2014. Toda esta normativa puede ser consultada en www.uif.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.

Por su parte, los agentes de negociación deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Los Fiduciantes, según corresponda su carácter de sujeto obligado en virtud de la normativa, han declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 121/2011 y 11/2012 y la Resolución INAES 2439/2012.

Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar “infoleg/Ministerio de Economía, y www.uif.gov.ar.

Transparencia del Mercado

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar.

Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<http://www.mecon.gov.ar>) o del BCRA (<http://bcra.gov.ar>).

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

III.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y FIDUCIARIO

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 y aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de



Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.* El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado de Valores de Rosario S.A. en un 52.50%, el Mercado a Término de Rosario S.A. en un 42.50%, la Bolsa de Comercio de Rosario el 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, sino poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

Tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

CUIT: 33-69371055-9

Tel/Fax: 0341 4110051.

Correo electrónico administracion@rosfid.com.ar

WEB SITE: www.rosfid.com.ar

Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

En mayo de 2010, Moody's Investors Service (Moody's) ha asignado calificación de calidad de fiduciario de TQ3+.ar a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

La calificación TQ3+.ar denota una capacidad Promedio (+) para administrar los activos subyacentes para beneficio de los inversores. El modificador (+) indica que el fiduciario se ubica en el rango superior de la categoría de calificación designada. El modificador ".ar" indica que la calificación TQ es en escala nacional argentina, y por lo tanto solo puede ser comparada con otras calificaciones TQ dentro de Argentina.

En febrero de 2013 Moody's ratificó la calificación asignada manteniendo el grado TQ3+.ar. Al día de la fecha Moody's mantiene la calificación de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en TQ3+.ar

Para obtener mayor información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

V. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

VI. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del T.O. de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6 y 8 del Cap. IV Título VI de las NORMAS de CNV a través de un sistema informático de colocación autorizado por la CNV según se establezca en cada Contrato Suplementario.

La colocación estará a cargo los colocadores que se designen en cada Suplemento de Prospecto (los Colocadores).

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el Capítulo IV Título VI de las NORMAS de las CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión impreso a potenciales inversores; (vi) reuniones informativas individuales o colectivas (road shows) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas.

Se podrán celebrar convenios de underwriting, mediante los cuales los underwriters se comprometan a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria susceptibles de suscripción en firme que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Colocación en las condiciones previamente comprometidas por el/los Underwriter/s.

El/los Fiduciante/s podrán conservar para sí los Valores Fiduciarios que no hubieran sido adquiridos durante el Período de Colocación por el público inversor al Precio de Suscripción que en cada ocasión se determine.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario y el/los Fiduciante/s según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y/o de la entidad donde se solicite el listado de los Valores Fiduciarios y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Límite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder. (el "Aviso de Colocación").

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta, cuando quien desee suscribir Valores Fiduciarios no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en los Suplementos de Prospectos respectivos.

El monto mínimo de suscripción de Valores Fiduciarios será el que se establezca en los Suplementos de Prospectos respectivos.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y



cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Ejemplares del Prospecto del Programa y de los Suplementos de Prospecto estarán disponibles en las oficinas de los Colocadores y una vez publicado el presente, en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y/o de la entidad donde solicite el listado de los valores fiduciarios. Estará disponible además en la página de la CNV www.cnv.gob.ar y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar.

Se podrá solicitar el listado de los Valores Fiduciarios en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Rosario y/o Santa Fe así como también en cualquier otra entidad o Mercado que se especifique en el respectivo Suplemento de Prospecto. También podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

**VII.- CONTRATO MARCO DEL
"PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO"**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 341-4110051/4113482

ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA
Nicholson & Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072



AVISO RECTIFICATORIO DE PAGO



**ANEXO
BANCO HIPOTECARIO SA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
RECTIFICATIVO**

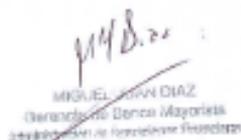
A los Señores Inversores y Público en general:

Se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el 24 de Enero de 2014 procederemos al pago de los siguientes servicios:

Obligaciones Negociables Regs, Serie 9

Pago de Servicio Nº:	03
Período	25/10/2013 – 24/01/2014
Amortización en Pesos:	0,00
Amortización en USD	0,00
Porcentaje de Amortización	0,00%
Monto Nominal Vigente	258.997.000.-
Nuevo Valor Residual	100%
Tasa del Período s/Valor Nominal	5,685146%
Tasa Nominal Anual	22,5552%
Total renta en Pesos	14.724.358,36
Total Renta en USD	_____
Tipo de cambio	_____
Código de CVSA	38550
Código ISIN	ARBHIP050597
Código BCBA	OBHI9


DIEGO H. SARACHO
Analista
Banco Hipotecario


MIGUEL JUAN DIAZ
Gerente de Banca Mayorista
Administración de Fondos de Inversión


JUAN CARLOS BARUSI
Superior
Administración de Inversiones
de Terceros